



ORDENANZA N° 873/21

Ramona, 03 de agosto de 2021

VISTO:

La solicitud formulada por los vecinos el plan elaborado por esta Comuna a fin de dotar de pavimento a calles del ejido urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo primordial de esta Comuna garantizar a cada habitante de nuestro pueblo el acceso a arterias que permitan su circulación aún en caso de inclemencias climáticas, fundamentalmente para la atención de emergencias;

Que, esta obra resulta indispensable en miras a un ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal de la localidad;

Que, la ejecución de la obra mencionada mejorará la estética del sector en particular y de la planta urbana en general;

Que, los factores sociales, territoriales y económicos, en el diseño y construcción de la infraestructura, son significativos ya que sus repercusiones se extenderán en el tiempo y en la zona;

Que, se ha optado por el sistema de contribución por mejoras para la ejecución de la obra;

Que, según lo resuelto por Comisión Comunal, según consta en el apartado séptimo del acta N° 19/2021, se decide la apertura del Registro de Oposición para llevar a cabo la obra de construcción de pavimento;

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE RAMONA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1ro) Ordénese la apertura, desde el día 06 de agosto y hasta el día 20 de agosto del año 2021, del Registro de Oposición a la obra de construcción de pavimento en Nicolás Avellaneda del 300 al 560, 9 de Julio del 300 al 560 y Gral. Paz del 0 al 200.

Art. 2do) Apruébense las siguientes alternativas de pago: a) Contado; b) 3 cuotas mensuales y simultáneas; c) 6 cuotas mensuales y simultáneas; d) 12 cuotas mensuales y simultáneas y e) 24 cuotas mensuales y simultáneas. El monto, conforme cálculo técnico efectuado, es de pesos quince mil (\$ 15.000) por metro lineal de frente. Este valor es el equivalente a quince (15) bolsas de cemento, monto que será ajustable al precio de referencia de la bolsa de cemento a nivel local al momento de la liquidación de las cuotas. Para el caso de contribuyentes que, mediante solicitud formal, demuestren dificultades económicas para abonar las sumas correspondientes, sea por su situación socioeconómica o por el monto de su liquidación, la Comisión Comunal podrá otorgar condiciones de pago a mayor plazo de los estipulados en la presente.

Art. 3ro) Envíese a los vecinos alcanzados por la obra, una liquidación provisoria, a fin de ponerlos en conocimiento del monto estimado de la misma.



Comuna de **Ramona**

Art. 4to) Comuníquese, Regístrese y Archívese.


JUAN PARUCCIA
Secretario
Administrativo




JOSE ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE